



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

FALLO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN SOBRE LA INAPLICABILIDAD DEL CUBICAJE PARA EL CASO ESPECIFICO PRESENTADO COMO MÉTODO PARA ESTIMAR "PRESUNTAMENTE" OBLIGACIONES FISCALES

A raíz de una situación conflictiva con una firma vinculada a este Centro, donde el Fisco pretendía cobrar IVA y Ganancias en función de una presunción basada en la determinación de inventarios de granos por cubicaje, el Tribunal Fiscal sancionó un fallo' donde se destacan las siguientes conclusiones:

- 1) Las actas de comprobación de infracciones no son "instrumento público", _y por lo tanto el particular puede desvirtuar lo allí expresado.
- 2) Corresponde resolver "el grado de certeza sobre la efectiva correspondencia entre el resultado obtenido por la inspección, a través del sistema de medición utilizado, con la realidad económica".
- 3) El método del "cubicaje" no es indubitable presentando márgenes de error que en el caso concreto descalifica al método.
- 4) Para aplicar al caso concreto debió haberse llevado a cabo una metodología de trabajo "rigurosa, estricta, de modo de minimizar los márgenes de error, y así, evitar decisiones alejadas de la realidad".
- 5) Ha sido fundamental la opinión de los peritos, actuando por el contribuyente el Ing. Armando Casalins, especialista en el tema.
- 6) Los márgenes de error que presenta el "cubicaje" utilizado en este caso, arrojan dudas sobre la auténtica capacidad contributiva de la actora.
- 7) Finalmente revoca las resoluciones determinantes efectuadas por la AFIP, con costas.